



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1120-22

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-1120-22, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la actualización de los valores asegurados en la póliza N° 2.382.915 correspondiente al seguro de incendio para los inmuebles locados por el Ministerio Público, para el año 2022;

Que el Decreto N° 785/04 establece la modalidad, alcance e instrumentación del pago de la contratación de seguros, disponiendo su sistematización a través de un régimen único en materia de seguros, que brinde transparencia a la gestión y disponga las herramientas adecuadas para un sencillo, eficiente y eficaz procedimiento administrativo que garantice también la economía de recursos;

Que a tal fin, el artículo 1° del mencionado decreto establece que los riesgos asegurables del Estado Provincial serán cubiertos, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.;

Que mediante Resolución P.G. N° 214/19, el Ministerio Público adhirió en términos generales a las disposiciones del Decreto N° 785/04 del Poder Ejecutivo provincial;

Que Provincia Seguros S.A. ha emitido el endoso N° 4 de la póliza N° 2.382.915, que se encuentra adjunto al expediente digital PG.SA-1120-22, cuya cobertura comprende el periodo que va desde el 22/6/22 al 31/12/22;

Que a fs. 5 interviene el Departamento de Presupuesto y a fs. 6/7 el Departamento Liquidación y Contabilidad, incorporando el comprobante de solicitud del gasto;

Que a fs. 8/11 obra Resolución P.G. N° 67/22 y su Anexo I, por la cual se contrató el seguro de incendio para el año 2022, para los inmuebles locados por el Ministerio Público;

Que a fs. 12/13 y 15/16 obra Resolución P.G. N° 333/22 y Resolución P.G. N° 529/22 por medio de las cuales se incorpora a la póliza general, los endosos N° 2 y N° 3 correspondientes al alta de dos inmuebles locados con posterioridad a la emisión de la póliza N° 2.382.915;

Que la contratación de la póliza general N° 2.382.915 se efectuó considerando los valores asegurados del año 2021 y que, atento al incremento de los valores venales de las propiedades producto del actual contexto macroeconómico, corresponde actualizar los valores asegurados de forma tal de ejercer un efectivo resguardo de la propiedad;

Que en atención a no incurrir en la elusión de las competencias para autorizar o aprobar procedimientos mencionada en el Art. 6 de la Ley 13.981 reglamentado por el Decreto provincial N° 59/19, se incorpora la Resolución P.G. N° 529/22 registrada el 9 de junio de 2022, fs. 15/16, que contrata el seguro de incendio y de responsabilidad civil para el año 2022, para el inmueble locado en calle Belgrano N° 661 de la ciudad de Trenque Lauquen;

Que a fs. 21/22 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar la póliza general de incendio N° 2.382.915 contratada con PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., incorporando el endoso N° 4, correspondiente a la actualización de los valores



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1120-22

asegurados para los inmuebles locados por el Ministerio Publico, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 22/06/2022 hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2022.

Artículo 2º: Autorizar el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 27/100 (\$517.409,27), que surge de la factura obrante a fs. 3.

Artículo 3º: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

